



## Resolución de Gerencia General N° 223 – 2023 – SATT

Trujillo, 20 de octubre del 2023

**VISTO**, el Informe N° 153-2023 AGG/GG/SATT, emitido por la Responsable de la Oficina de Asuntos Legales de esta entidad, sobre designación del Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, en cumplimiento de la normatividad señalada en el párrafo precedente, a través de la Resolución de Gerencia General N° 253-2019-SATT modificada por la Resolución de Gerencia General N° 007-2020-SATT, se reconformó el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, según el siguiente detalle: a) Gerente General, b) Líder de Gobierno Digital, c) Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, d) Responsable de la Oficina de Gestión del Talento Humano, e) Responsable de la Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente, f) Oficial de Seguridad de la Información, g) Responsable de la Oficina de Asuntos Legales y h) Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en genera;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, en esa línea, corresponde aprobar la modificación de la denominación asignada al Comité de Gobierno Digital del SATT; con la finalidad de que la denominación del Comité este enmarcado en la normativa vigente;

Que, asimismo, este despacho estima conveniente designar al Ing. Alexis Alva Salirrosas como representante del suscrito en el Comité de Gobierno Digital, por lo que resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 253-2019-SATT modificada por la Resolución de Gerencia General N° 007-2020-SATT sobre la denominación asignada al Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, cuya denominación del nombre del comité será modificado por Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Web Master del SATT como representante del titular de la entidad en el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el Comité de Gobierno y Transformación Digital queda conformado de la siguiente manera:

- a) Web Master, quien lo presidirá
- b) Líder de Gobierno y Transformación Digital,
- c) Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones,
- d) Responsable de la Oficina de Gestión del Talento Humano,
- e) Responsable de la Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente,
- f) Oficial de Seguridad de la Información,
- g) Responsable de la Oficina de Asuntos Legales y
- h) Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del SATT, continúe realizando las siguientes funciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Transformación Digital y demás normatividad que le resulten aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR**, a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MS. YLDER HELI VARGAS ALVA**

**Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo**

CC:// GA/OTI/OAL/OTH (Legajo personal)/Interesado (01)

